

MARINA**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el Cuerpo Administrativo de la Armada, por el fallecimiento del Comisario D. Arturo López Moreno, ocurrida el día 18 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender al expresado empleo de Contador de navío D. Francisco Muñoz Delgado y Garrido, con antigüedad de 19 de dicho mes, por ser el primero de su escalafón con las condiciones reglamentarias cumplidas y por corresponder esta vacante al ascenso, en el turno establecido por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, no ascendiendo Contador de fragata por no haber ninguno que tenga condiciones para ello.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Intendente general del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto en 26 de Septiembre último por D. José María de Gibert y Serra contra resolución de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, en la cual se desestima la reclamación presentada por el mismo por no estar conforme con unos honorarios cobrados por el Ayudante de Marina, Médico de la Comandancia marítima de Bilbao y Perito inspector de buques destinado en la misma, con motivo del reconocimiento efectuado en dicho puerto a varios buques de la Compañía francesa de Navegación "Chargeurs Reunis", que dice representa; reconocimiento efectuado a los efectos de la ley de Emigración de 21 de Septiembre de 1907 y Reglamento para aplicarla de 30 de Abril de 1908.

Vistos los informes recaídos en dichos recursos por la Comandancia de Marina de Bilbao, Sección de Navegación de la citada Dirección general, Asesor de la misma y Asesor general de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con los mencionados informes, se ha servido desestimar el recurso de referencia interpuesto por D. José María de Gibert y Serra, al que se ha

dado vista de todo el expediente, y declarar firme y subsistente la resolución del Director general de Navegación y Pesca Marítima de 8 de Julio de 1923, que ha sido impugnada y recurrida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.

Excmo. Sr.: En estudio el cambio de los itinerarios con las islas Canarias y los puertos del Estrecho de Gibraltar, se establecerá, a partir del día 16 del corriente y a título de ensayo, un nuevo horario entre Ceuta y Algeciras que permita a los viajeros y correspondencia del expreso llegar a Tetuán a las siete de la tarde, y viceversa, los viajeros y correo que salgan de Tetuán a las cinco y media de la mañana llegarán a Madrid a las nueve horas del día siguiente; a este fin,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los vapores de la Compañía Trasmediterránea, que hacen el servicio de Algeciras-Ceuta y viceversa, salgan de Algeciras a las quince horas treinta minutos y de Ceuta a las diez horas treinta minutos.

2.º Este servicio empezará a funcionar el día 16 del corriente, en que el vapor de Algeciras para Ceuta saldrá a la hora antes indicada, y no habrá vapor de Ceuta para Algeciras.

3.º El Director local de Navegación y Pesca de Algeciras dará las órdenes oportunas para que siempre que lo permitan las circunstancias de tiempo y marea atraquen los vapores de este servicio al muelle de Algeciras para facilitar el embarque y desembarque de los pasajeros y carga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima. Señores Subsecretarios de Guerra, Gobernación, Fomento y Hacienda. Señores...

HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Con motivo del pase a la situación de supernumerario de los Sres. D. Antonio Atienza Menguéz y D. Juan González Hohr, Oficiales de primera y de tercera clase, respectivamente, del Cuerpo de Aduanas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Real decreto de fecha 1.º de Octubre último, se ha servido declarar amortizadas las vacantes que dejan los referidos funcionarios, cuyos haberes importaban en total anualmente 8.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

GOBERNACION**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al art. 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, en primera vacante de ascenso, producida por excedencia de D. Emilio Grifitís Navarro, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Angel Muñoz Martínez, excedente de igual cargo desde el 25 de Enero de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al art. 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso, con la antigüedad de 23 de Marzo último, en tercera vacante de as-